



**MINISTERIO DE SALUD**  
**HOSPITAL NACIONAL DE ILOBASCO**

Resolución de Prórroga de Orden de Compra 01/2018  
Resolución No. 06/2018

Hospital Nacional de Ilobasco, Ilobasco, Cabañas, a las nueve horas y veinte minutos del día tres de diciembre de dos mil dieciocho.

**CONSIDERANDO:**

I. Que el Hospital Nacional de Ilobasco, suscribió el Orden de Compra N° 01/2018, con la empresa Seguros e Inversiones, S.A., por un monto de Un mil quinientos setenta y cinco 32/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$1,575.32) por el servicio de “Seguros para Vehículos”. para el período comprendido del uno de enero de dos mil dieciocho al treinta y uno de diciembre dos mil dieciocho.

II. Que según nota con referencia trece de noviembre de dos mil dieciocho, firmado por Lic. Pablo Bonilla Santos, Administrador de Orden de Compra N° 01/2018, solicita la continuación de la Contratación del Servicio “Seguros para Vehículos”, contemplado en el romano primero de esta resolución, para el período comprendido de uno de enero de dos mil diecinueve al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve.

III. Qué para Hospital Nacional de Ilobasco es necesario seguir contando con el servicio de Seguros de Vehículos durante el año 2019.

IV. Que se cumplen los requisitos que exige el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública en cuanto a que no existe una mejor opción y que las condiciones del servicio permanecen favorables para la institución.

POR TANTO, con base a las razones antes expuestas y a los artículos 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 75 de su Reglamento, Xiomara Hildebrandia Argueta Bermúdez, Titular del Hospital Nacional de Ilobasco RESUELVE:

- 1) PRORRÓGUESE la Orden de Compra N° 01/2018; suscrito con Seguros e Inversiones, S.A., Contratación del servicio de “Seguros para Vehículos”, por un monto total de Un mil quinientos setenta y cinco 32/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$1,575.32); incluyendo IVA para el periodo comprendido del 01 de enero de dos mil diecinueve al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve.
- 2) La efectividad de dicha prórroga queda condicionada a la vigencia del presupuesto del siguiente ejercicio fiscal o prórroga del presupuesto del presente ejercicio fiscal.

NOTIFÍQUESE.

Dra. Xiomara Hildebrandia Argueta Bermúdez  
Titular Hospital Nacional de Ilobasco



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DE ILOBASCO

---

- 2) La efectividad de dicha prórroga queda condicionada a la vigencia del presupuesto del siguiente ejercicio fiscal o prórroga del presupuesto del presente ejercicio fiscal.

NOTIFÍQUESE.



Dra. Xiomara Hildebrandia Argueta Bermúdez  
Titular Hospital Nacional de Ilobasco